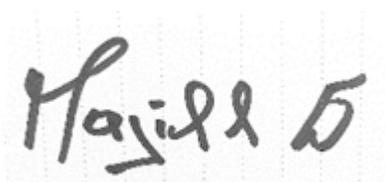


INFORME DE SECRETARÍA: Manizales, 16 de diciembre de 2022. A despacho del señor Juez, informando que, mediante auto del 6 de diciembre de 2022, se inadmitió la presente demanda. La parte demandante no presentó el escrito de subsanación, el término le venció el 15 de diciembre de 2022. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Interlocutorio No. 1882
Rdo. No. 2022-00457

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a despacho la presente demanda **DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** promovida a través de apoderado Judicial por la señora **ANA CASTAÑO HERNÁNDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **25.151.797** y en contra de los señores **RONALD AYALA CASTAÑO Y LILIANA AYALA OROZCO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE RAÚL AYALA ESQUIVEL Y HEREDEROS INDETERMINADOS**, para resolver.

Por auto del 6 de diciembre de 2022, el despacho inadmitió la demanda, decisión que fue notificada por estado electrónico del 7 de diciembre del mismo año (2022), y dentro del término para subsanar los defectos enunciados en el citado proveído, la parte demandante guardó silencio.

En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se RECHAZARÁ esta demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** promovida a través de apoderado Judicial por la señora **ANA CASTAÑO HERNÁNDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **25.151.797** y en contra de los señores **RONALD AYALA CASTAÑO Y LILIANA AYALA OROZCO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE RAÚL AYALA ESQUIVEL Y HEREDEROS INDETERMINADOS**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f9f2823fa8710e3be03ed5dd975becbd519a98968ffb3d535cc26ffd7d77a5**

Documento generado en 16/12/2022 09:42:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>